



# Actualización para septiembre de 2013

## Tipos interés préstamos AMSEC

Desde el 3.5.2013, fecha efectiva de la integración, las condiciones aplicables a las nuevas operaciones que solicite la plantilla en activo procedente de Banesto serán las mismas que resulten de aplicación a la plantilla en activo de Banco Santander.

El tipo de interés nominal anual aplicable a los **préstamos de vivienda y de consumo del Acuerdo de Mejoras Sociales Extraconvenio (AMSEC)**, es el **65% del euríbor hipotecario publicado en el BOE del mes anterior**.

**Así mismo, éste será el tipo que se aplique a los préstamos que se revisen al cumplir una anualidad de la firma del contrato de préstamo a lo largo del mes de septiembre de 2013.**

A los **préstamos de vivienda puente**, concedidos por uno o dos años, para cubrir desfases entre compra de vivienda y venta de la anterior, el tipo de interés aplicable será el euríbor de referencia; en **SEPTIEMBRE de 2013, 0,525%**.

**euríbor a un año publicado en el BOE del 2 de agosto de 2013: 0,525%**

**septiembre 2013: 0,525 - 35% = 0,341%**

## Renovaciones créditos y préstamos origen Banesto

La cartera viva a 3.5.2013 de préstamos y créditos de la plantilla procedente de Banesto, concedidos en su condición de tales, mantendrá las condiciones en los términos en los que fueron concedidos:

Crédito Hipotecario primera vivienda: ..... Euribor a un año del día de la renovación, menos 1,10%

Crédito Hipotecario segunda vivienda ..... Euribor a un año del día de la renovación, menos 0,75%

Crédito Consumo (gastos art.40 Convenio) ..... Euribor a un año del día de la renovación, menos 0,75%

**En estos casos, opera la cláusula suelo del 1,5%.**

Recordamos, una vez más, que hemos exigido al Banco la eliminación de estas cláusulas suelo, que esperamos se haga efectiva de forma inmediata.

**27 de agosto de 2013**

